



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales:; D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

La concejala del grupo municipal A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón se incorpora en el tercer punto del orden del día.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE, 1 DE OCTUBRE, Y 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fecha 10 de septiembre (ordinaria), 1 de octubre (extraordinaria) y 16 de octubre (extraordinaria) de 2019, todos los Concejales asistentes en este punto (6 de los 7 que integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

- Resolución de Alcaldía nº 108/2019, de 11 de septiembre, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 1/2019.
- Resolución de Alcaldía nº 109/2019, de 12 de septiembre, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 2/2019.
- Resolución de Alcaldía nº 110/2019, de 12 de septiembre, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 3/2019.



- Resolución de Alcaldía nº 111/2019, de 18 de septiembre, por la que se resuelve iniciar expediente de restauración de la ordenación urbanística perturbada en la parcela de referencia catastral nº 695 del polígono 1, de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 112/2019, de 24 de septiembre, por la que se solicita a la Fundación Vital, en el marco de la Tercera Convocatoria 2019 de ayudas a la sociedad alavesa, la sustitución de 6 unidades LED en el frontón municipal, con un importe de 2009,93 €.
- Resolución de Alcaldía nº 113/2019, de 26 de septiembre, por la que se convoca a Comisión Especial de Cuentas, para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Peñacerrada, el día 1 de octubre 2019 a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 114/2019, de 26 de septiembre, por la que se convoca a Pleno en sesión extraordinaria el día 1 de octubre 2019 a las 19:30 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 115/2019, de 27 de septiembre, por la que se inadmite Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía nº 93/2019.
- Resolución de Alcaldía nº 116/2019, de 27 de septiembre, por la que se requiere el abono por la utilización de la sala multiusos, por las actividades de manualidades realizadas durante los sábados del curso 2018/19.
- Resolución de Alcaldía nº 117/2019, de 27 de septiembre, por la que se requiere el abono por la utilización de la sala multiusos por las actividades de estiramientos realizadas durante los martes del curso 2018/19.
- Resolución de Alcaldía nº 118/2019, de 27 de septiembre, por la que se autoriza la utilización de la sala multiusos, para actividades de estiramientos durante los martes del curso 2019/20.
- Resolución de Alcaldía nº 119/2019, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/12, por importe de 3.300,67 €.
- Resolución de Alcaldía nº 120/2019, de 30 de septiembre, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación, para el último trimestre del 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 121/2019, de 1 de octubre, por la que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos de Habilitación de Créditos nº 2/2019, por un importe de 2.958,45 €.
- Resolución de Alcaldía nº 122/2019, de 2 de octubre, por la que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos de Créditos Adicionales nº 3/2019, por un importe de 986.15 €.
- Resolución de Alcaldía nº 123/2019, de 2 de octubre, en la que se autoriza a la Junta Administrativa de Peñacerrada – Urizaharra a la utilización del centro polivalente, del frontón, duchas, servicios y almacén, por la celebración de las fiestas patronales los días 4,5 y 6 de octubre del 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 124/2019, de 2 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de ampliación de 2 huecos de fachada en el pol. 1 parcela nº 886 de Zumentu – Baroja.



- Resolución de Alcaldía nº 125/2019, de 2 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de canalización de infraestructuras en la calle Santa Eulalia de Peñacerrada – Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 126/2019, de 3 de octubre, por la que se autoriza a la utilización de la sala multiusos, los domingos del curso 2019/20, para realizar danzas vascas.
- Resolución de Alcaldía nº 127/2019, de 7 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de garaje anexo en la parcela ref. catastral nº 2567 de Loza.
- Resolución de Alcaldía nº 128/2019, de 7 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de cierre de tabique en acceso a planta baja cubierta situada en el pol. 1 parcela nº 694 de Payueta – Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 129/2019, de 7 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de sustitución de carpinterías exteriores situado en el pol. 1 parcela 694 de Payueta – Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 130/2019, de 9 de octubre, por la que aprueba inicialmente la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada – Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 131/2019, de 10 de octubre, por la que se concede licencia de segregación en la finca registral 4303 de Loza, pol. 1 parcelas 937 y 2493.
- Resolución de Alcaldía nº 132/2019, de 11 de octubre, por la que se convoca a Pleno extraordinario, el día 16 de octubre del 2019 a las 14:30 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 133/2019, de 11 de octubre, por la que se solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, la subvención para renovar los fondos de la biblioteca municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 134/2019, de 11 de octubre, por la que se solicita al Departamento de Política Lingüística y Cultura, la subvención para el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de la lectura y el uso de la biblioteca municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 135/2019, de 11 de octubre, por la que se resuelve iniciar trámites para la contratación de los trabajos de elaboración de Inventario energético en edificios y equipamientos, control de consumos, auditoría energética, certificado y planes de actuación para los edificios municipales de Peñacerrada – Urizaharra, por un importe de 3.944,60 €, y se invita a dos empresas a que presenten presupuestos.
- Resolución de Alcaldía nº 136/2019, de 14 de octubre, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de Inventario energético en edificios y equipamientos, control de consumos, auditoría energética, certificado y planes de actuación para los edificios municipales de Peñacerrada – Urizaharra, por un importe de 3.944,60 €, y plazo de entrega antes del 18 de noviembre del 2019.

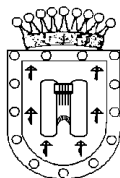


- Resolución de Alcaldía nº 137/2019, de 15 de octubre, por la que se aprueba la relación contable nº o/2019/13, cuyo importe es de 4.777,45 €.
- Resolución de Alcaldía nº 138/2019, de 15 de octubre, por la que se presentan las transferencias financieras de las JJ AA, por un importe total de 4.777,45 €.
- Resolución de Alcaldía nº 139/2019, de 15 de octubre, por la que se concede licencia de obras de pintura de muro exterior, del pol. 1 parcela 2567 de Loza.
- Resolución de Alcaldía nº 140/2019, de 18 de octubre, por la que se requiere para inspección urbanística de la parcela 1087 pol. 1 de Faido, en un plazo máximo de 20 días.
- Resolución de Alcaldía nº 141/2019, de 22 de octubre, por la que se estima solicitud de corrección de linderos en licencia de segregación concedida.
- Resolución de Alcaldía nº 142/2019, de 22 de octubre, por la que se autoriza a la utilización de la sala multiusos el día 9 de noviembre del 2019, con carácter particular.
- Resolución de Alcaldía nº 143/2019, de 24 de octubre, en la que se aprueba la relación contable nº O/2019/14, con un importe de 16.150,02 €.
- Resolución de Alcaldía nº 143 BIS/2019, de 24 de octubre, en la que se aprueba la certificación nº 1 y su factura con importe de 11941.49 €, para la rehabilitación de edificio existente para alojar local comercial y servicios municipales en Peñacerrada – Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 144/2019, de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en Materia de Deporte, Cultura y Acción Social para actividades dentro del año 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 145/2019, de 30 de octubre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/15, con un importe de 5.004,49 €.
- Resolución de Alcaldía nº 146/2019, de 5 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación por los meses de noviembre y diciembre del 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 147/2019, de 7 de noviembre, por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria el día 12 de noviembre a las 19:00 horas.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Confeccionado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, que incluye aprovechamientos en materia de leñas, pastos, lotes de arbolado, y aprovechamientos cinegéticos,

Considerando lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes,



Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (los 7 Concejales que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar por formado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente forestal 2020 al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava al objeto de que por parte de ese Departamento, se proceda a su aprobación.

TERCERO.- Remitir a tales efectos, copia del citado expediente al Servicio de Montes dependiente del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.”

CUARTO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRIGIDAS A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO. APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR.

Visto el borrador del convenio regulador de las subvenciones nominativas destinadas a las Juntas Administrativas del Municipio, cuyo otorgamiento está previsto en el presupuesto general de este Ayuntamiento en el presente ejercicio 2019.

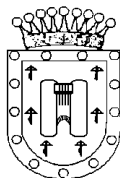
Considerando lo dispuesto en el art. 35 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 7 de marzo de 2019, respecto a la forma de instrumentación de dichas subvenciones previstas en el presupuesto municipal,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (los 7 Concejales y concejales que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a las Juntas Administrativas de Baroja-Zumentu, Faido, Loza, Montoria, Payueta-Pagoeta y Peñacerrada-Urizaharra la subvención nominativa



por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) prevista en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019, condicionada a la suscripción de un convenio que regule condiciones y compromisos para su otorgamiento.

SEGUNDO.- Aprobar a tales efectos, el modelo de convenio regulador que las rige.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de convenios individualizados con cada una de las Juntas Administrativas del municipio que acepten la subvención, así como para llevar a cabo cuantas acciones resulten precisas a fin de llevar a efecto el contenido de los convenios que se suscriban.

QUINTO.- .APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2018 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación con fecha 1 de octubre de 2019, la cual ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 118 de fecha 11 de octubre de 2019 y en el tablón de anuncios municipal sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones,

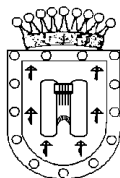
Considerando lo dispuesto en el art. 63 de la Norma Foral nº 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Rendir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio económico 2017 en los términos que establece su normativa específica.



SEXTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LO LARGO DEL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta de que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 144/2019 de 29 de octubre, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en Materia de Deporte, Cultura y Acción Social para actividades desarrolladas a lo largo del año 2019. Los fondos de esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto Municipal es por importe de 2.500,00 €. Se publicará en el BOTHA del 13 de noviembre de 2019 y el plazo para presentar solicitudes será hasta el 15 de enero de 2020.

SEPTIMO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN INICIAL LA 1ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO HISTÓRICO DE PEÑACERRADA.

El Sr. Alcalde da cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía núm. 130/2019, de 9 de octubre, se aprobó inicialmente la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada, siendo los términos literales de dicha Resolución los siguientes:

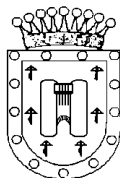
“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130/2019

VISTO que el Informe del Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental de 14 de marzo de 2018 por el que se informa que 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

VISTO el documento para la Evaluación Ambiental Estratégica de la 1ª Modificación del Plan especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada de octubre de 2018 redactada por el Arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi y con entrada en este Ayuntamiento el 3 de diciembre de 2018. (núm. 1.061)

VISTO el documento para la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada de 20 de diciembre de 2018 redactado por el Arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi y con entrada en este Ayuntamiento el 31 de diciembre de 2018. (núm. 1.141)

VISTO el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre 2018, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



VISTO el documento para la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada de junio de 2019 redactado por el Arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi y con entrada en este Ayuntamiento el 10 de julio de 2019 (núm. 507).

VISTO que con fecha de entrada en el Registro municipal 18 de julio de 2019 (núm. 535) se remitió por parte del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, el Informe Ambiental Estratégico elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Excma. Diputación Foral de Álava.

VISTO que con fecha de entrada 22 de julio de 2019 (núm. 544) se remitió la Orden Foral 185/2019 del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, de 17 de julio, que formula el Informe Ambiental Estratégico de la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada.

VISTO que con fecha 19 de julio de 2019 se realizó en el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Peñacerrada, una reunión informativa para explicar el alcance de la propuesta de modificación del P.E.R.I. del Casco Histórico. Repartiéndose, previamente, un documento resumen y una encuesta para rellenar por los participantes que así lo consideraran oportuno.

Se concedió un plazo de hasta el 15 de septiembre de 2019, para consultar el documento, presentar sugerencias y contestar a la encuesta. Así mismo se facilitó una dirección de correo específica para cualquier cuestión relacionada.

VISTO el Informe del Arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre las contestaciones a la encuesta y jornada de participación ciudadana cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Se trata del informe técnico sobre las contestaciones a la encuesta y jornada de participación ciudadana, para la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Peñacerrada.

Con fecha 19/07/2019 se realizó en el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Peñacerrada, una reunión informativa para explicar el alcance de la propuesta de modificación del P.E.R.I. del Casco Histórico.

Previamente se repartió un documento resumen y una encuesta para rellenar por los participantes que así lo consideraran oportuno.

Se concedió un plazo de 45 días para consultar el documento, presentar sugerencias y contestar a la encuesta. Así mismo se facilitó una dirección de correo específica para cualquier cuestión relacionada.



Pasado el plazo señalado, se han recibido seis contestaciones a la encuesta, señalando únicamente su no conformidad a las cuestiones planteadas, sin realizar observaciones ni aportar sugerencias, salvo una de ellas que pedía que se hubiera consensuado con los particulares afectados las modificaciones propuestas.

Se han recibido tres escritos, dos de ellos de manera anónima y un tercero a modo de alegación.

- En el primero de ellos se plantean algunas propuestas que exceden a las del PERI y que son más propias del Plan General de Ordenación Urbana. Por otra parte, en lo que se refiere al ámbito de la Modificación propuesta, hace una consideración negativa sobre el mantenimiento de la edificación que alberga al potro, en el punto siguiente realiza una propuesta de actuación sobre los bordes del casco histórico y por último plantea una serie de cuestiones referentes a la implicación e intervención del Ayuntamiento en las actuaciones necesarias para la potenciación y mejora de los valores del patrimonio cultural de Peñacerrada.

De las cuestiones planteadas cabe considerar la evidencia de lo planteado en el último punto, dado que el objetivo preciso del Plan Especial de rehabilitación Integrada es la Ordenación para facilitar la Gestión de los Objetivos previstos en el mismo, y que no son otros que la potenciación y mejora de los valores del patrimonio cultural de Peñacerrada, lo que evidentemente conlleva la implicación directa del Ayuntamiento en la ejecución del Plan, con la colaboración de otras administraciones.

- El segundo escrito versa sobre las propuestas para las parcelas catastrales 28 y 1129. La propuesta de Modificación del PERI, plantea la forma de gestión de la actuación, por lo que ésta se deberá llevar a cabo en los plazos y forma previstos en el Plan y en la legislación vigente.
- Por último, el tercer escrito es el presentado por I. U. R. de A., referente a lo previsto en la Ficha 34, para la edificación existente en la parcela 69. Plantea el mantenimiento del añadido adosado a la fachada de la calle Barón de Benasque, eliminar la obligación de recuperar el balcón de la fachada de la Plaza de los Fueros y de la eliminación de un pequeño hueco esta misma fachada.

Respecto a lo planteado, en primer lugar, deberá de justificar se la propiedad del suelo sobre el que está construido el añadido, y que este no está ocupando suelo público. En segundo lugar, presenta unas condiciones constructivas que no corresponden a las que deben de tener las construcciones del PERI, dado que no se integra correctamente en las construcciones adosadas.

Respecto al balcón que da a la Plaza de los Fueros, el PERI pretende la recuperación de las dimensiones del hueco original, eliminando el cierre de ladrillo de la parte inferior, en todo caso sin realizar ningún vuelo hacia la plaza.



Respecto al pequeño hueco de la planta baja, éste no corresponde con la composición de la fachada, por lo que en el caso de una reforma de la edificación deberá de eliminarse.”

CONSIDERANDO cuanto antecede y de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada, que afecta a la localidad de Peñacerrada-Urizaharra y formulado en los términos que obran en el expediente por Arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi, contratado por el Ayuntamiento a tal efecto.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de 45 DÍAS, de acuerdo con el contenido del art. 12 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava y en el tablón de anuncios municipal.

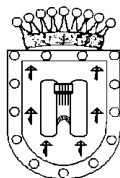
Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, encontrándose a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Someter la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada y el Informe Ambiental Estratégico elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Excma. Diputación Foral de Álava a las consultas previstas en el Documento de Referencia.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

El área afectadas por la suspensión es la totalidad del área delimitada por el Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada

La duración de la suspensión será de un año y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.



Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO.- Remitir el expediente completo al Centro de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, a efectos de la emisión del correspondiente informe.

SEXTO.- Remitir, el acuerdo de aprobación inicial a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra junto con una copia completa del expediente administrativo y técnico.”

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde da cuenta de que con fecha 25 de noviembre de 2019 se publicará el Bando por el que se abrirá un plazo de veinte días naturales (hasta el 16 de diciembre de 2019) para que las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

NOVENO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Acuerdo 580/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 17 de septiembre por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para la elaboración de una Auditoría energética de edificios municipales por un importe de 2.958,45 euros en el marco de una línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.
- Orden Foral 48/2019 de 24 de septiembre, por la que se establece la subvención definitiva de la obra de “Rehabilitación funcional de edificio existente para alojar local de comercio municipal y local de servicios municipal por un importe de 28.809 euros.
- Decreto Foral 409 del Diputado General relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas en el ejercicio 2019 por un importe de 320, 75 euros.
- Comunicación Fundación Vital, de 12 de noviembre de 2019, concediendo una ayuda de 1.000 euros para el proyecto “Ahorro tecnología LED en el frontón municipal”



El Sr. Alcalde solicita la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión, relativo a la Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2019 “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”. Justifica la urgencia en incorporar este asunto en el orden del día por la proximidad de dicho Día Internacional.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Declarar la urgencia de la incorporación del asunto en el orden del día de la sesión.

DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de 25 de NOVIEMBRE

“DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

ACTUACIONES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, desde el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra reiteramos el carácter estructural de este tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres. Asimismo, en línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos que es necesario plantear actuaciones en todos los planos de la intervención: **prevención, detección, atención, protección, coordinación y justicia**, haciendo hincapié en la importancia de la **reparación** a las víctimas y supervivientes.

El principio de reparación de las víctimas supone poner en marcha las acciones necesarias con el fin de devolver a la víctima al estado previo a sufrir la violación de sus derechos. En el caso de las víctimas de la violencia machista, se entiende que el fin es la mejora sustancial de las condiciones de vida de las víctimas a partir de la reparación



de sus derechos violados y recuperación del daño causado. Así mismo, se ha de apoyar el proceso de empoderamiento que refuerce su capacidad y autonomía para superar la situación de violencia.

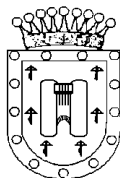
Como Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra asumimos la responsabilidad y competencia reconocida en materia de atención a las víctimas, por ser las instituciones más cercanas a las mujeres que sufren violencia machista en nuestros pueblos. Bajo el impulso coordinado del personal político y técnico, la intervención local en reparación resulta clave para ayudar a la restitución de la vida comunitaria y la reparación social y pública en el entorno más cercano de las víctimas y supervivientes de la violencia machista.

Desde el Ayuntamiento de Peñacerrada- Urizaharra **queremos actuar para cumplir los compromisos políticos, y con ello poder contribuir en la erradicación de todas las formas de violencia machista,**

- Poniendo los derechos de las víctimas en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas.
- Contando con recursos y personal especializado y cualificado, desde el enfoque reparador con perspectiva feminista.
- Velando por la diligencia y celeridad en todos los procesos de intervención reparadores y empoderadores.
- Coordinándose con todas las instancias implicadas, para articular los dispositivos de atención y reparación que garanticen la recuperación integral de las víctimas de violencia machista y la restitución de los derechos vulnerados.
- Cooperando estrechamente con las agrupaciones feministas y asociaciones de mujeres locales para el diseño de políticas de igualdad y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencia machista.
- Y así mismo, hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía para que participe activamente en los actos de denuncia y reivindicación que se desarrollen con motivo del 25N en todos los municipios.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2019 “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”.



El Concejal Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Sr. Vidal García, solicita, en base al artículo 91.4 del ROF, la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión, relativo a la “Moción de EAJ-PNV ante la situación del Museo Etnográfico al aire libre”, la cual tiene entrada en Registro municipal el 30 de octubre de 2019 (núm.761). Justifica la urgencia en que, siendo uno de los atractivos turísticos del municipio, su estado de conservación y mantenimiento es deficiente, procediendo a la lectura de la moción para que se tenga conocimiento de su contenido por la Corporación.

El Sr. Alcalde considera que es un tema que se está trabajando y a tratar en el próximo Pleno ordinario.

Se somete a votación la procedencia del debate del punto propuesto tras lo cual el Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS** (asisten los 7 que, por derecho, integran la Corporación, votando en contra los 5 concejales y concejalas integrantes del grupo municipal AMI, y a favor los 2 concejales del grupo municipal EAJ-PNV), **ACUERDA** que no procede el debate del punto propuesto.

DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El Concejal Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Sr. Vidal García pregunta sobre la solicitud que con fecha 11 de julio de 2019 realizó su grupo municipal solicitando los derechos que como grupo municipal le asisten.

El Sr. Alcalde responde que se está estudiando la petición y que se contestará.

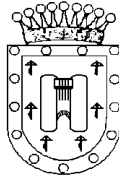
Segundo.- El Concejal Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Sr. Vidal García pregunta sobre cuándo se va a presentar el Presupuesto del ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde responde que, si las circunstancias lo permiten, se pretende presentarlo en diciembre.

Tercero.- La Concejala Sra. Quintas Barrón si se tiene conocimiento de qué ocurre con los horarios de invierno del autobús.

El Sr. Alcalde responde que ha solicitado una reunión con el Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad para tratar este asunto, entre otros. Añade que se celebró una reunión a nivel comarcal en la que estuvieron presentes también los taxistas para tratar este asunto. Él considera que con la situación actual se está perjudicando a los particulares y taxistas.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO